

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2012 - 00462**
PROCESO: LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR DARIO ALZATE MUÑOZ.
DEMANDADO: NACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Anexar constancia de la entrega de la copia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación para su citación a la audiencia de conciliación, así mismo, anexar acta de conciliación en la cual conste que se citó a la Agencia, ya que de acuerdo a la constancia de conciliación aportada a folios 18, ésta fue solicitada por el accionante el 31 de julio de 2012, posterior a la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011 y del artículo 613 de la ley 1564 de 2012, el cual entró en vigencia a partir de la promulgación de dicha ley.
2. Se allegará copia de la solicitud de conciliación extrajudicial presentada ante la Procuraduría 145 Judicial II Administrativa.
3. En los mismos términos, arrimará copia del auto admisorio de la conciliación extrajudicial.

En uso del artículo 173 de la Ley 1437, este Despacho ordena a la parte actora, que dado que debe modificar gran parte de su demanda, deberá integrar las adiciones en un solo documento con la demanda inicial. Así mismo, de este texto integrado, tendrá

que aportar las copias físicas para el traslado a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado y una copia de ella en medio magnético (preferiblemente en formato Word o PDF).

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 29 de enero de 2013.
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

C.M.